770175 Rotott ja BE PAGOL





CONTRATO DE LOCACION DE

-----Entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Señor Ministro de Salud Pública DR. OSCAR G. VILLA NOUGUES, D.N.1 16.423.185, con domicilio en Avda. Los Incas s/nº, 2do block, Planta Alta, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte; y por la otra DRA. GÓMEZ IRIS NOEMÍ, D.N.I. 12.839.272, MP 652, de nacionalidad argentina, con domicilio en San Martin Nº 2046 de la ciudad de Salta, en adelante "EL PRESTADOR", por la otra en virtud por la necesidad de servicio existente en el Hospital San Rafael – El Carril de la Provincia de Salta, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MINISTERIO" contrata los servicios de "EL PRESTADOR", para que se desempeñe como Bioquímica cumpliendo las funciones inherentes a su capacitación en el Hospital San Rafael – El Carril, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, pudiendo ser prorrogado por idéntico plazo por acuerdo expreso de las partes debidamente instrumentado. La presentación se efectuara con una carga horaria de 30 (cuarenta) horas semanales.-

SEGUNDA: "EL PRESTADOR" se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas, y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, en el marco de la ética y reglas de su profesión. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva en los trabajos a realizar, de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea .-

TERCERA: Por la prestación de sus servicios "EL PRESTADOR" percibirá en concepto de honorarios, la suma de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil)por cada mes de servicio efectivamente prestado, contra entrega de factura o recibo en legal forma, la que deberá estar ser conformada por la autoridad competente del Ministerio de Salud Pública, como condición indispensable para el cobro. La erogación resultante será imputada a Fondos Compensador Arancelamiento 20%.-

CUARTA: Queda a cargo del "PRESTADOR" el cumplimiento de las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan, por encontrarse incorporado al Sistema Monotributista y/o Responsable Inscripto.-

QUINTA: "EL PRESTADOR" abonara el 50% del impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva.-

SEXTA: Durante la vigencia de este contrato "el prestador" no podrá desempeñarse como contratista ni proveedor del estado, ni ejercer tareas o desempeñarse en el ámbito de la Administración Publica Nacional Provincial o Municipal, a excepción de la docencia, ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de "el ministerio" serán incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste.-

SÉPTIMA: "EL MINISTERIO" podrá rescindir este Contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa. En ningún supuesto "EL PRESTADOR" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.-

BLOQUIMICA

Sobre borrado "Vale"



DECRETOR 2679



OCTAVA: En el caso de que "EL PRESTADOR" deseare rescindir el presente contrato. deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de 30 (treinta) días corridos. Si no cumpliere con la notificación en término a que se hace referencia en la presente cláusula, "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de no abonar los honorarios correspondientes al mes en que deje de prestar servicios.-

<u>NOVENA:</u> El presente Contrato se rige por la disposiciones del artículo 1.623 y concordantes del Código Civil y no da derecho a "EL PRESTADOR" a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, al no existir relación de dependencia alguna con el Estado.

<u>DECIMA:</u> Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

> Or, OSCARI GUIDO VILLAMOUGUES Mediatas da Salud Pálaica

DECRETO(* 2679



E Property			Miguel de Güem	es Héroe de la Nac	ión Argentina"	
DG SALTA	S D	DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS IMPUESTO DE SELLOS				F 940
*		F	PARTES INTE	RVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre					CUIT / DOC.	
GOMEZ IRIS NOEMI					27-12839272-1	
MSP						
						-
				<u> </u>	·	
			in the same			
		42 .	Act and		î.	
FECHA DEL ACTO					OBLIGA	CIÓN №
· 1	3-04-201	5				1327016
• •			TIPO DE INS	TRUMENTO		
Cont	ratos Lo	cacior	o Sub-loc	acion de cual	quier natu	. Capital
BASE IMPO	ONIBLE					120,000.00
~T			EPTOS		IMPORTE	S A PAGAR
CÓDIGO					720.00	
	IMPUESTO					720.00
	RECARGO					0.00
	FOJAS				·	0.75
	INSCRIPCION					0.00
	MULTA					0.00
			T	OTAL A PAGAR		720.75
SON PESO						
Sete FORMA D		Veinte	Con 75/10	00		
EFECTIVO Nº CHEQUE:CER					TIF. Nº:	
CHEQUE 24	hs.	14- 0116				
CHEQUE 48	hs.	BANCO):		***************************************	***************************************
EECHAVE	NOMEN	TO LIO	ΠΡΑΟΙΌΝΗ	27.04.2	015	

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999). 01/04/2015 Talón para el Contribuyente

Determinación sujeta a posterior verificación